



DIRECCIÓN FINANCIERA

Artículo 41

Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.

Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado. - Artículo 30, Constitución Política de la República de Guatemala - Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008, Artículo 7, literal g); Artículo 9, literal e), Artículos 24, 27 y 41. - Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008, Artículo 23, numerales 4, 8 y 9, y Artículo 30, numeral 5. - Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Artículo 76.



